



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio para mantenimiento correctivo del remolque, con código de inventario N° 673659210001 del Programa de Ovinos y Camélidos Americanos (POCA) de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente servicio tiene como finalidad mantener el remolque en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad, con el propósito de optimizar el transporte y la distribución del forraje diario. Asimismo, permitirá reducir el tiempo y las horas-hombre empleadas, contribuyendo a brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de enseñanza e investigación que se realizan en las granjas del Programa de Ovinos y Camélidos Americanos de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el servicio de mantenimiento correctivo del remolque, con la finalidad de restablecer su operatividad y óptimo funcionamiento. Esto permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades pecuarias, prolongar la vida útil del equipo y mejorar el transporte y la distribución del forraje diario destinado a los animales del Programa de Ovinos y Camélidos Americanos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.742.00.00 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN OVINOS Y CAMELIDOS AMERICANOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0101: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El presente servicio corresponde al mantenimiento correctivo del remolque, para la correcta ejecución del trabajo, se deberán realizar las siguientes actividades:</p> <p>DESMONTAJE DE TABLERO DE MANDO</p> <ul style="list-style-type: none">• Desmontaje de 01 tablero de mando con sus llaves.• Desmontaje de 03 interruptor de palanca• Desmontaje cables eléctrico.• Desmontaje caja con tres pulsadores cambio.• Desmontaje de tomacorriente trifásico ponerle caja trifásica.• Desmontaje 4 mts de tubería flexible de 1" cambio.• Desmontaje 2 1/2" mts de tubería flexible de 3/4" cambio• Desmontaje de polea de aluminio• Verificación de funcionamiento y puesta en marcha.• SUMINISTRO DE UN TABLERO• Montaje de un tablero de mando nuevo.• Cambio de 2 contactores. 1 relay térmico. 1 llave térmica trifásico. 1 interruptor de parada de emergencia. 1 piloto encendido. 1 piloto baja 1 piloto alta. 1 piloto stop. Con borneras y Debidamente cableado• Instalación eléctrica del tablero a motor, interruptor y pulsadores.• Suministro de caja con tres pulsadores cambio.• Suministro de caja para tomacorriente trifásico.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y engrasamiento. • Verificación de funcionamiento y puesta en marcha. • Entrega de informe técnico.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El proveedor deberá tener a disposición movilidad, equipos, herramientas, materiales e insumos para el servicio solicitado.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No requiere
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y el remolque en correcto funcionamiento y óptimas condiciones. - Deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio, el contenido incluirá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes (número de OS, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar fotografías antes del servicio). • Descripción de los trabajos ejecutados (fotografías durante ejecución) • Conclusiones y recomendaciones (adjuntar fotografía de la situación final) • Carta de garantía <p>La presentación del entregable será en físico en la oficina del Programa de Ovinos y Camélidos Americanos.</p>
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de las granjas de ovinos y camélidos sudamericanos del POCA, sito en Av. La Molina s/n Lima - Lima - La Molina, previa coordinación con la jefatura del Programa de Ovinos y Camélidos Americanos (POCA).
HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de ejecución de servicios será lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am – de 1:00 pm a 4:00 pm.
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá acreditar experiencia previa en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de contratación (mantenimiento de maquinaria u otro servicio técnico especializado).</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES) por la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
--	--

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.742.00.00 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN OVINOS Y CAMELIDOS AMERICANOS La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS											
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>										



8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
SOPORTE TÉCNICO	No requiere
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere
GARANTÍA COMERCIAL	El servicio deberá tener como mínimo 6 meses de garantía.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca; la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado; así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  MgSc. Jorge A. Gamarra Bojorquez Jefe (e) Programa de Investigación en Ovinos y Camelidos Americanos	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.